

INFORME SECRETARIAL: JULIO 6/2022

No se ha realizado la notificación al demandado en la dirección electrónica indicada en la demanda.



JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00209-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado ARGEL SEPÚLVEDA HENAO a la siguiente dirección electrónica indicada por SYSTEMGROUP S.A.S, esto es: argelsepul311@gmail.com y de no lograrse la notificación del demandado en dicha dirección, se hará igualmente a la dirección física indicada en la demanda, lo cual hará la parte a motuo proprio. Cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 108 del 8/7/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretaria